

Juzgado de Paz

2da. Circ. Judicial

General Paz 664

Villa Regina

VILLA REGINA; 06 de febrero de 2026

AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia en estos autos caratulados "**B.E.E. S/ INFRACCIÓN ARTÍCULO 40 LEY 5592 (EXPEDIENTE POLICIAL N°3760/23)**" VR-00158-JP-2023 en los que;

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I.- Que obra Sumario contravencional de fecha 12/12/2023 con denuncia por infracción al artículo 40 Ley 5592/5714 contra B.E.E..

II.- Que el imputado quedó debidamente notificado por las autoridades policiales a comparecer ante este Juzgado, en el momento de quedar en libertad con cargo de presentación, según fs.05 del Expediente Policial N°3760/23, para el día 29/12/2023.

III.- Que luego en providencia del día 26/02/2024, el imputado fue citado a la audiencia fijada para el 19/03/2024; librándose oficio N°40-JPVR-24; resultando el Sr. B.E.E. no habido, según consta en Informe Policial (N°322"DG3-V" Expte. 428/2024) de fecha 12/03/2024.

IV.- Que posteriormente en fecha 25/03/2024, se fijó nueva audiencia a B.E.E. para el día 08/04/2024. Se libró Oficio N°67-JPVR-24; resultando infructuosa la notificación del mismo según proveído de fecha 12/04/2024 (Inf. Pol. N°546-DG3-V Expediente 728/24).

V.- Que en providencia de fecha 18/04/2024 se tiene presente la imposibilidad de notificación a domicilio denunciado y obrante en sistema Puma; condicionando la continuidad de las posteriores citaciones, a la

obtención de novedades sobre el paradero de B.E.E..

VI.- Que hasta el día de la fecha no se han obtenido nuevos datos sobre el paradero del encartado.

VII- Que a la fecha la acción penal se halla prescripta, habiendo transcurrido dos (2) años desde la producción del hecho, todo de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la ley 5592 modificada por la ley 5714.-

Por ello, la Jueza de Paz de Villa Regina;

SENTENCIA:

- 1) Decretar la prescripción de la acción contravencional iniciada contra B.E.E., conforme a lo establecido en el art. 18 de la ley 5592 modificada por la 5714.-
- 2) Regístrese. Archívese.

Dra. Rocío Isamara Langa

Juez de Paz -Titular